



Salles Sainz

Grant Thornton

Estados financieros e Informe del auditor independiente

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

31 de diciembre de 2019 y 2018

Contenido

	Página
Informe del auditor independiente	1
Estado de actividades	4
Estado de situación financiera	5
Estado de cambios en la situación financiera	6
Estado de variación en la hacienda pública	7
Estado analítico del activo	8
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	9
Estado de flujos de efectivo	10
Conciliación Contable-Presupuestal	11
Patrimonio del ente público del sector paraestatal	12
Informe sobre pasivos contingentes	13
Notas a los estados financieros	
a) Notas de desglose	14
b) Notas de memoria (cuentas de orden)	19
c) Notas de gestión administrativa	19

Informe del auditor independiente

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo de Administración y Accionistas de
Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de **Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.** (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) (**Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo**) y (**la Entidad**), que comprende el estado de situación financiera, el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos y el patrimonio del ente público del sector paraestatal al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y el estado de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en la situación financiera y el informe sobre pasivos contingentes, por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota c) numeral 5 de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis: base de preparación contable, utilización y distribución de este informe y re-sectorización de la Entidad

Llamamos la atención sobre la Nota 5 de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad.

Llamamos la atención sobre la Nota 3 de Gestión Administrativa inciso c) Acciones realizadas para su-desincorporación, con fecha de 17 de abril SECTUR presentó la propuesta de Solicitud para dejar sin efectos el dictamen favorable para la desincorporación de la Entidad cuyo planteamiento incluyó en su numeral VI la previa re-sectorización de la Entidad del Ramo 21 Turismo al Ramo 15. Con fecha de 26 de junio de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR envió oficio ST/UAF/393/2019 al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante el cual solicitó informe a SECTUR de las acciones realizadas respecto a la re-sectorización a Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (EPEU) al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como la fecha estimada de

conclusión del proceso. El 27 de agosto de 2019 mediante oficio IV/400/UAF/1415/2019 el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU informó que esa Secretaría no requiere la resectorización de la empresa EPEU al Ramo 15. El 27 de diciembre de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR mediante oficio ST/UAF/850/2019, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU someterá ante el citado Consejo la actual situación de la empresa con el propósito de que se determine lo procedente en términos de la legislación aplicable. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otro asunto

Mediante escritura pública número 100,216 de fecha 2 de mayo de 2019, se protocolizó el cambio de denominación social de Fonatur Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. a Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V., así como la modificación de su objeto social, en virtud de que la Entidad desarrollará sus funciones y actividades que justifican su re-sectorización para estar próximamente coordinada dentro del sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de acuerdo al procedimiento que para ese efecto iniciará la SEDATU en términos de las disposiciones legales aplicables. Fue protocolizada el Acta de Asamblea, de conformidad con lo autorizado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el día el 24 de abril de 2019 por la Asamblea General de Accionistas.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad sobre los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota c) numeral 5 de Gestión Administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valorización de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a una Entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

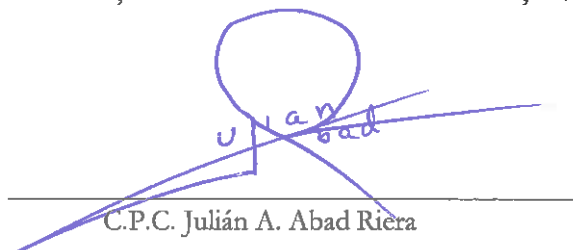
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.), en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una Entidad en funcionamiento.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.).

SALLES, SAINZ – GRANT THORNTON, S.C.



C.P.C. Julián A. Abad Riera

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)

(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

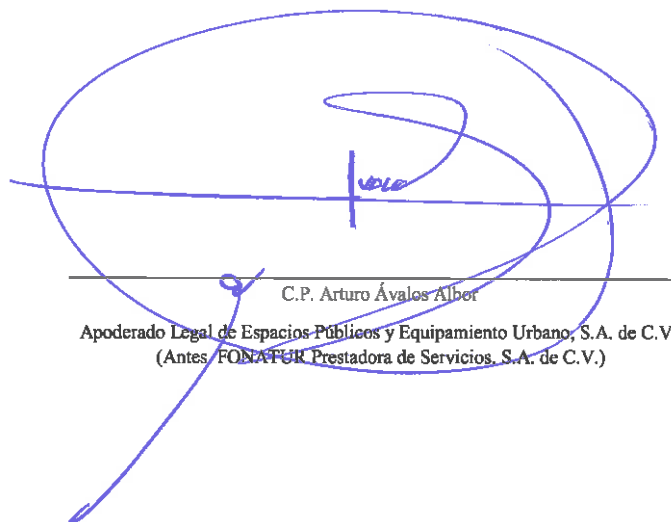
Estado de Actividades

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Pesos)

	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	\$	\$ 50,298
Ingresos por venta de Bienes y Servicios		46,411
Ingresos por venta de Bienes y Servicios		46,411
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		3,887
Ingresos		3,887
Total de Ingresos y Otros Beneficios		50,298
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		27,028
Servicios Generales		27,028
Total de Gastos y Otras Pérdidas		27,028
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	\$	\$ 23,270

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



C.P. Arturo Ávalos Alber
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(Antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
(Pesos)

ACTIVO	2019		2018		PASIVO		2019		2018	
Activo Circulante					Otros Pasivos					
Efectivo y Equivalentes	\$	40,530	\$	40,530	Otras Cuentas por Pagar	\$	365	\$	365	
Bancos/Tesorería		40,530		40,530	Otras Cuentas por Pagar		365		365	
							365		365	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					Pasivos Diferidos					
Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		8,820		8,820	Otros Pasivos diferidos		9,794		21,244	
		8,820		8,820			9,794		21,244	
Total de Activos Circulantes		49,350		49,350	Total del Pasivo		10,159		21,609	
					HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
Activo No Circulante					HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					Aportaciones					
Infraestructura		32,505,768		32,505,768	Patrimonio o Capital Social		3,750		3,750	
		32,505,768		32,505,768			3,750		3,750	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio					
Depreciación Acumulada de Infraestructura		(32,505,768)		(32,505,768)	Actualización del Patrimonio		19,572,867		19,572,867	
		(32,505,768)		(32,505,768)			19,572,867		19,572,867	
Activos diferidos					HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO					
Otros Activos diferidos		9,794		21,244	Resultados del Ejercicio: (Ahorro / Desahorro)					
		9,794		21,244	Ahorro o Desahorro del Ejercicio				23,270	
									23,270	
Total de Activos No Circulantes		9,794		21,244	Resultados de Ejercicios Anteriores		(19,527,632)		(19,550,902)	
					Resultados de Ejercicios Anteriores		(19,527,632)		(19,550,902)	
Total del Activo		59,144		70,594	Total Hacienda Pública/ Patrimonio		48,985		48,985	
					TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
							59,144		70,594	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C.P. Arturo Ávalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(Antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)

	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	\$	\$
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo		
Bancos/Tesorería		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		
Activo no Circulante	11,450	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso		
Terrenos		
Viviendas		
Edificios no Habitacionales		
Infraestructura		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Infraestructura		
Activos diferidos	11,450	
Otros Activos diferidos	11,450	
PASIVO		
Pasivo Circulante	\$ 365	\$
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	365	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	365	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Otros Pasivos		11,450
Pasivos Diferidos		11,450
Ingresos Cobrados por Adelantado		
Otros Pasivos Diferidos		11,450
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$ -	\$
Aportaciones		
Patrimonio o Capital Social		
Aportaciones del Gobierno Federal del Año en Curso		
Aportaciones del Gobierno Federal de Años Anteriores		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Actualización del Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio: (Ahorro / Desahorro)		
Ahorro o Desahorro del Ejercicio		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Resultados de Ejercicios Anteriores		

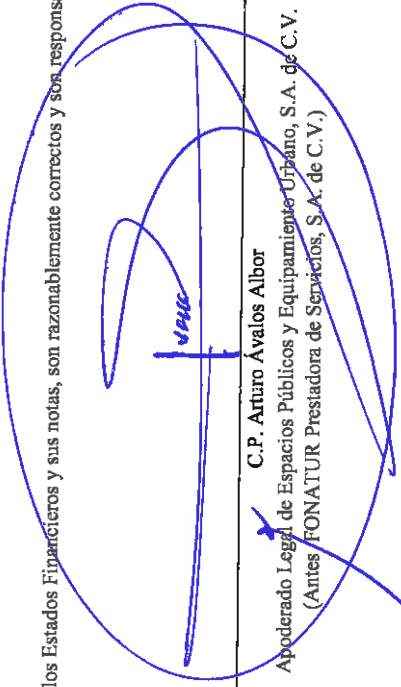
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C.P. Arturo Ávalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(Antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)

	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto Final del Ejercicio 2017	\$ 19,576,617	\$ (19,559,248)	\$ 8,346	\$ 25,715
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto del Ejercicio				
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			23,270	23,270
Resultado de Ejercicios Anteriores		8,346	(8,346)	-
Hacienda Pública/ Patrimonio neto final de 2018	\$ 19,576,617	\$ (19,550,902)	\$ 23,270	\$ 48,985
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto del Ejercicio				
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		23,270	(23,270)	-
Resultado de Ejercicios Anteriores				
Saldo Neto en la Hacienda Pública/ Patrimonio neto final de 2019	\$ 19,576,617	\$ (19,527,632)	\$ -	\$ 48,985

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


C.P. Arturo Ávalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(Antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

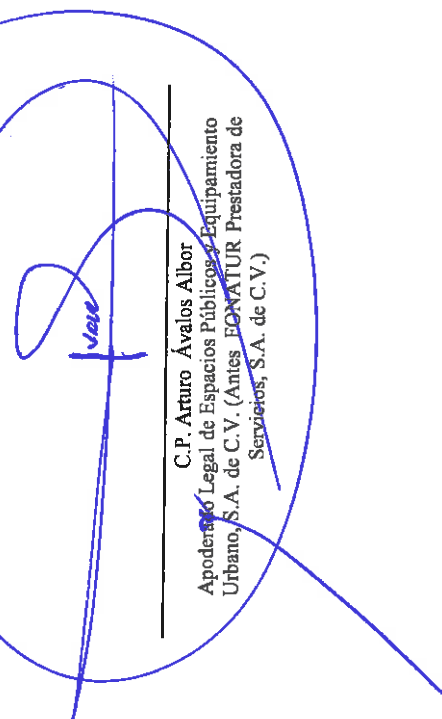
ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

Estado Analítico del Activo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)

	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes	\$ 40,530	\$ -	\$ -	40,530	\$ -
Bancos/Tesorería	40,530	-	-	40,530	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,820	-	-	8,820	-
Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8,820	-	-	8,820	-
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.	32,505,768	-	-	32,505,768	-
Infraestructura	32,505,768	-	-	32,505,768	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(32,505,768)	-	-	(32,505,768)	-
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(32,505,768)	-	-	(32,505,768)	-
Activos diferidos	21,244	-	11,450	9,794	(11,450)
Otros Activos diferidos	21,244	-	11,450	9,794	(11,450)
Total	\$ 70,594	\$ -	\$ 11,450	\$ 59,144	\$ (11,450)

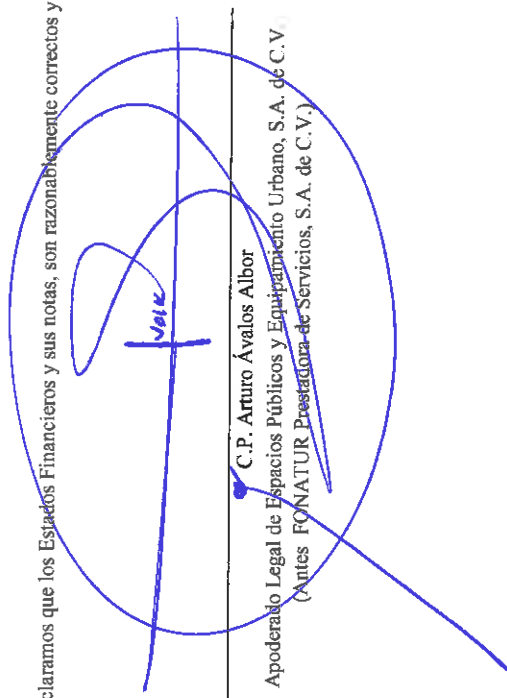
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


C.P. Arturo Ávalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento
Urbano, S.A. de C.V. (Antes FONATUR Prestadora de
Servicios, S.A. de C.V.)

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)
 (Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Pesos)

	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo al Final del Período
OTROS PASIVOS				
Otras Cuentas por Pagar				
Otras Cuentas por Pagar	Pesos Mexicanos	Servicios de Administración Tributaria	\$ 365	\$ 365
Pasivos Diferidos				
Otros Pasivos Diferidos	Pesos Mexicanos	Salles Sainz Grant -Thornton, S.C.	21,244	9,794
	Pesos Mexicanos	Administración Jurídica Central S.C.	21,244	5,766
Total Pasivos			\$ 21,609	\$ 10,159

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

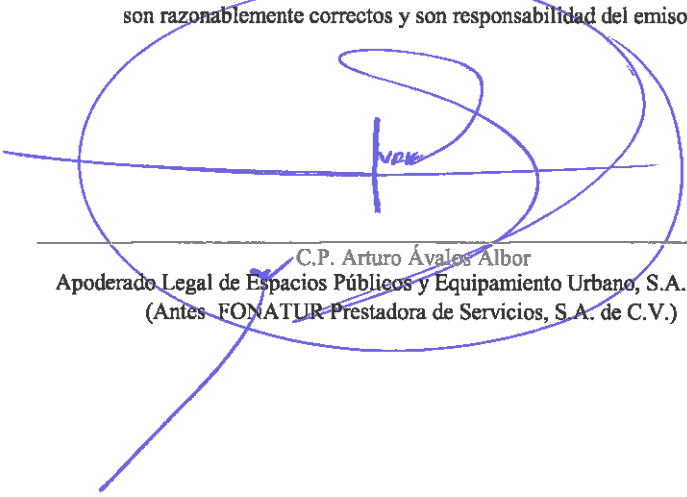


C.P. Arturo Ávalos Albor
 Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
 (Antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$	\$
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras		65,825
Ingresos por recuperación de gastos e IVA Traslado cobrado		65,825
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-
Aplicación		40,059
Servicios Generales, IVA acreditable e Impuestos por pagar		40,059
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación		25,766
Incremento Neto en el Ejercicio del Efectivo y Equivalentes de Efectivo		25,766
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	40,530	14,764
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	\$ 40,530	\$ 40,530

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas,
son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 C.P. Arturo Ávalos Albor
 Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
 (Antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V. (Antes FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Conciliación Contable Presupuestal
Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)

Total de egresos (presupuestarios)	\$ -
Menos Egresos presupuestarios no contables	-
Más Gastos contables no presupuestales	-
Total de Gasto Contable	\$ -
Ingresos Presupuestarios	\$ -
Más Ingresos contables no presupuestarios	-
Menos Ingresos presupuestarios no contables	-
Ingresos Contables	\$ -
	\$ -

La Entidad no recibe Recursos Fiscales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no tiene operaciones., por lo tanto no está obligada a presentar la conciliación Contable-Presupuestaria.

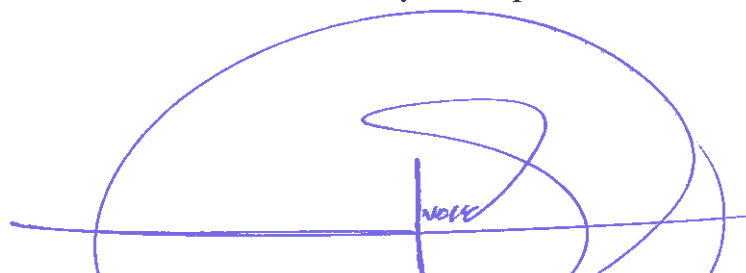
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas,
son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C.P. Arturo Ávalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(Antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Patrimonio del Ente Público del Sector Paraestatal
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

<u>Concepto</u>		<u>Monto</u>
Total del Patrimonio del Ente Público	\$	48,985
% del Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo		
Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo	\$	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

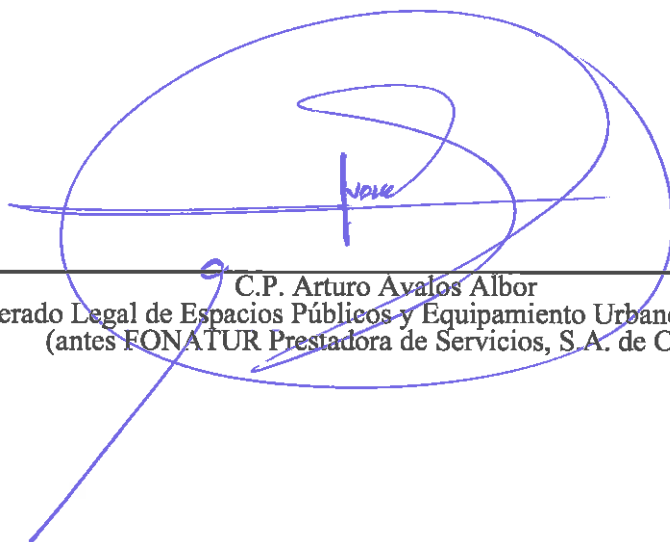


C.P. Arturo Avalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.).

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)
Informe sobre Pasivos Contingentes
Al 31 de diciembre de 2019

La Entidad no cuenta con Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2019.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



C.P. Arturo Avalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.).

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO, S.A. DE C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresadas en Pesos)

a) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

1. Efectivo y Equivalentes

Bancos /Tesorería

	DICIEMBRE	
	2019	2018
Bancos (Moneda Nacional)	\$ 40,530	\$ 40,530
Total	\$ 40,530	\$ 40,530

La Entidad no tiene inversiones, solo se cuenta con efectivo en bancos en moneda nacional expresada a su valor nominal de disposición inmediata.

2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Las otras cuentas por cobrar a corto plazo se integran de la siguiente manera:

	DICIEMBRE	
	Diciembre 2019	2018
ISR a favor	\$ 8,820	\$ 8,820
□ Total	\$ 8,820	\$ 8,820

3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

La Entidad no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo dada su operación.

4. Inversiones Financieras

No se cuentan con inversiones financieras.

5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Muebles

La Entidad no cuenta con bienes muebles.

Bienes Inmuebles

	DICIEMBRE	
	2019	2018
Inmuebles Infraestructura	32,505,768	\$ 32,505,768
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(32,505,768)	(32,505,768)
Total	\$ -	\$ -

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2019 y 2018, netos de depreciación acumulada.

6. Estimaciones y Deterioros

La Entidad no cuenta con activos sujetos a deterioros en virtud que sus activos de larga duración se encuentran 100% depreciados.

7. Otros Activos

	DICIEMBRE	
	2019	2018
Otros activos diferidos:		
Facturación y compromisos no cobrados al cierre del ejercicio	\$ 9,794	\$ 21,244
Total	\$ 9,794	\$ 21,244

8. Pasivo

	DICIEMBRE	
	2019	2018
Administración Jurídica Central S.C.	\$ 4,028	\$ -
Salles, Sainz, Grant Thornton, S.C.	5,766	-
Iva por Pagar	365	365
Facturación no pagada al cierre del ejercicio	-	21,244
Total	\$ 10,159	\$ 21,609

Asimismo, las cuentas por pagar se integran en los siguientes plazos de vencimiento:

Rango de Vencimiento (días)	2019	2018
1 - 90	\$ 5,766	\$ 21,244
91 - 180	685	-
181 - 365	3,343	-
366 - más	365	365
Total	\$ 10,159	\$ 21,609

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión.

Los ingresos por reembolso de gastos se reconocen en el momento que se incurren los gastos relacionados con el inmueble de acuerdo con el contrato de comodato celebrado con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (Parte relacionada). Al 31 de diciembre de 2019 la Entidad no obtuvo ingresos y al 31 de diciembre de 2018 los ingresos ascendieron a \$46,411.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

La Entidad no cuenta con ninguno de estos ingresos.

Otros Ingresos y Beneficios

La Entidad no obtuvo otros ingresos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre 2018 obtuvo \$3,887, derivados principalmente de las devoluciones realizadas por los prestadores de servicios de Auditoría debido a las penalizaciones determinadas por la Secretaría de la Función Pública.

Gastos y Otras Pérdidas

Los gastos por servicios generales al 31 de diciembre de 2019 y 2018 mismos que fueron agrupados de acuerdo con su función, se integran como sigue:

	DICIEMBRE	
	2019	2018
Honorarios a personas morales y físicas	\$ -	\$ 22,569
Materiales y útiles de oficina	-	3,804
Comisiones	-	655
Total	\$ -	\$ 27,028

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Hacienda Pública/Patrimonio

a. Capital Social

El patrimonio o capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 se integra como sigue:

	Número de Acciones	Importe
Capital fijo Serie "A"	2,500	\$ 250
Capital fijo Serie "B"	35,000	3,500
Total	37,500	\$ 3,750

La actualización del patrimonio o capital social asciende a \$19,572,867.

b. Distribución de utilidades

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Entidad tiene resultados acumulados (desahorro) por \$(19,527,623) y \$(19,527,632), respectivamente y no ha generado saldo de Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

c. Reducción de Capital

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$220,420 y \$214,375 respectivamente. En el caso de reembolso o reducciones de capital a favor de los accionistas, el excedente de dicho reembolso sobre este importe tendrá el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

En caso de que el capital contable (Patrimonio aportado y generado) sea superior al saldo de la CUCA, el diferencial será considerado como un dividendo o utilidad distribuida sujeta al pago de ISR. Si las utilidades antes mencionadas proceden de la CUFIN, no habrá impuesto a pagar por la reducción o reembolso de capital. En caso contrario, deberá darse el tratamiento de dividendos o utilidades distribuidas.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	DICIEMBRE	
	2019	2018
Efectivo en Bancos - Tesorería	\$ 40,530	\$ 40,530
Efectivo en Bancos – Dependencias	-	-
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	-	-
Fondo con afectación específica	-	-
Depósitos de fondos de terceros y otros	-	-
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 40,530	\$ 40,530

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no hubo adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ -	\$ 23,270
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	-	2,496
Pasivos por gastos de operación del año anterior pagados en el año actual	-	-
Ingresos del año anterior cobrados en el año actual	-	-
Gastos Pendientes de pago al cierre del año	-	-
Otras Erogaciones	-	-
Flujos Netos de efectivo por actividades de operación	\$ -	\$ 25,766

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Debido a que la Entidad no recibe Recursos Fiscales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no tiene operaciones, únicamente cuenta con el flujo de efectivo por la recuperación de gastos que se tiene con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., por lo tanto, no está obligada a presentar el Informe Presupuestal.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

1) Cuentas de orden Contables

La Entidad tiene en sus cuentas de orden los registros contables del contrato en comodato con Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

2) Cuentas de Orden Presupuestarias

Debido a que la Entidad nunca ha contado con presupuesto únicamente con el flujo de efectivo por la recuperación de gastos que se tiene con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., por lo tanto, no le aplican las cuentas de orden presupuestarias publicadas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.), actualmente no realiza operaciones relacionadas a su objeto social. Los ingresos que obtiene corresponden a reembolsos de gastos, tal y como se indica en el numeral 3 siguiente, inciso b).

Como se indica en el numeral 3 siguiente, inciso c), actualmente la entidad esta en proceso de desincorporación por fusión, al 31 de diciembre de 2019 no obtuvo ingresos.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

3. Autorización e Historia.

a) Fecha de creación del Ente.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) es una empresa subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la cual fue constituida el día 24 de febrero de 1970 bajo la denominación Recro-Mex, S.A. de C.V., siendo su actividad principal la ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con la industria turística nacional e internacional.

b) Principales cambios en su estructura.

Con fecha 25 de abril de 2008, Recro-Mex, S.A. de C.V. cambio de denominación social por FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (o FPS) y el pasado 24 de abril de 2019 modificó su razón social a Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V., la cual es una empresa de participación estatal mayoritaria en la que FONATUR y FONATUR-BMO, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Constructora, S.A. de C.V.) participan como accionistas con el 99.997% y 0.003%, respectivamente.

En virtud del cambio referido en el párrafo que antecede fue modificado el objeto social, quedando de la siguiente forma:

Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.

Ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal u Organismos del Sector Público, social o privado.

Como se indica en la nota de Gestión Administrativa numeral 2 Panorama Económico y Financiero la Entidad no realiza operaciones de acuerdo con su objeto social y no cuenta con estructura administrativa. Contando solamente con construcciones del Hotel Desert Inn Loreto.

c) Acciones realizadas para su desincorporación:

- En atención a las Recomendaciones de los Comisarios Públicos de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) a través de su oficio CDE/187/2014 manifestaron que no obstante lo reflejado por la Entidad, se requiere que FONATUR en su carácter de socio mayoritario de esta Entidad analice en caso de que no venda el único activo con que cuenta la Entidad, los aspectos fiscales que involucra el transferir la propiedad del Hotel Desert Inn Loreto a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.), para que con ello esté en posibilidades de llevar a cabo la extinción de esta Entidad, de ahí que la Subdirección de Mecanismos Financieros y Administración de Inversiones Patrimoniales inició las consultas correspondientes a las Subdirecciones de Recursos Financieros y Jurídico Consultiva Corporativa, todas del Fondo.

- Al respecto, se analizaron diversos escenarios:

1. Desincorporación de Activos (Compraventa):

a) Compraventa del Hotel. Procedimientos de enajenación de la propiedad (venta del Hotel, incluidas las construcciones propiedad de (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V. o EPEU)).

Durante el periodo 2008 - 2011, el Consejo de Administración de (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) en su Primera Sesión Ordinaria de 2008, autorizó que a través de FONATUR se realizara la venta de las construcciones del Hotel, sin embargo, no se concretó la venta durante este periodo.

En julio de 2011, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) se autorizó la venta de las construcciones del Hotel, a través de FONATUR, considerando la nueva estrategia de venta del Fondo.

Cabe destacar, que se han realizado diversos procedimientos de enajenación del Hotel y han sido declarados desiertos, toda vez que no hubo inversionistas interesados.

b) Donación:

La donación del Hotel fue otra de las alternativas consideradas para desincorporar el activo de la Entidad, la cual resultaría favorable para FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.(FTM) ya que dicha operación en consecuencia representaría un incremento en su patrimonio al adquirir la titularidad de propietario de las construcciones propiedad de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) y de los bienes muebles del Hotel por \$17.4 MDP (precio base de venta - valor avalúo), considerando que el valor del terreno es de \$50.6 MDP, dando un total de \$68.0 MDP (precio de venta - valor avalúo).

2. Desincorporación de la Entidad:

Durante el periodo 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.), se autorizó la desincorporación de la Entidad mediante el esquema de disolución y liquidación, instruyendo al Representante Legal de la empresa para que solicite a la Secretaría de Turismo (SECTUR), como Coordinadora Sectorial, su opinión sobre la viabilidad de proponer a la SHCP la desincorporación mediante disolución y liquidación de FPS y una vez que se cuente con dicha opinión se hará del conocimiento del Consejo de Administración.

a) Liquidación:

Por lo que se refiere a la liquidación de la Entidad, se contempla en esta operación la transferencia de construcciones a FONATUR, pagando la participación que tiene FONATUR en la Entidad como liquidación de su aportación, toda vez que esta es mayoritaria con el 99.997%, resultando favorable para el Fondo en virtud de que se obtendría un incremento en su patrimonio por \$16.3 MDP, reconociendo el valor del inmueble en su contabilidad (conforme al avalúo determinado).

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

Es de señalar que la Entidad se ubica en el supuesto de disolución señalado en los artículos 229 fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), 6 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (RLFEP).

La liquidación de la sociedad en caso de ser aplicable se efectuaría de conformidad con las disposiciones establecidas en la legislación correspondiente y con los estatutos sociales de la Entidad.

b) Fusión:

- El 11 de noviembre de 2015, la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo, su apoyo a fin de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el dictamen presupuestario por fusión.
- El 23 de noviembre de 2015, la Subdirección de Mecanismos Financieros del FONATUR solicitó a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.) indicara su postura respecto a la fusión de Entidades (FONATUR Prestadora de Servicios y FONATUR Operadora Portuaria), quien manifestó su aprobación para la fusión de Entidades.
- El 04 de diciembre de 2015, la Oficialía Mayor de la SECTUR solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el dictamen del impacto presupuestario referente a la fusión de las Entidades.
- El 09 de diciembre de 2015, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.) se amplió el objeto social de la empresa para incorporar actividades, lo anterior para cumplir los requerimientos de ley para la Fusión de Entidades.
- El 11 de diciembre de 2015, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.) se autorizó la fusión de Entidades.
- El 06 de enero de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo informó a la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio respuesta a la solicitud en comentario, señalando que de conformidad con el artículo 65, Apartados A, fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público requiere de la autorización por parte de los Órganos de Gobierno de las Entidades a fusionarse a fin de emitir el Dictamen de Impacto Presupuestario, solicitado por el FONATUR en su calidad de accionista mayoritario de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.)

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- El 08 de enero de 2016, la Subdirección de Recursos Financieros manifestó a la Subdirección de Mecanismos Financieros que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo (SECTUR) que de conformidad con el artículo 65, Apartados A, fracción II y B del Reglamento Interior de la SHCP requiere de la autorización por parte de los Órganos de Gobierno de las Entidades a fusionarse a fin de emitir el Dictamen de Impacto Presupuestario, solicitado por FONATUR en su calidad de accionista mayoritario de FPS(ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.).
- El 20 de junio de 2016, el área jurídica obtuvo las Actas de Asamblea de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) y de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.), debidamente protocolizadas.
- El 28 de junio de 2016, los Consejos de Administración de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.) autorizaron la fusión de Entidades.
- El 01 de julio de 2016, FONATUR mediante comunicado DAF/AGS/132/2016 solicitó a la Oficialía Mayor de la SECTUR sus comentarios respecto del proceso de fusión de FPS - FOP a fin de continuar con el mismo.
- El 06 de julio de 2016, FONATUR mediante oficio SRF/AAS/274/2016 solicitó Dictamen de impacto presupuestal a la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR respecto a la propuesta de desincorporación de la Empresa FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) mediante la alternativa de fusión con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.).
- El 20 de julio de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR solicitó a la DGPyP de la SHCP gestione el dictamen presupuestario.
- El 16 de agosto de 2016, el área Jurídica de SECTUR solicitó a FONATUR ajustes al documento enviado “Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión”, mismos que fueron atendidos por FONATUR.
- El 30 de agosto de 2016, FONATUR remitió a SECTUR propuesta final de desincorporación por fusión.
- El 20 de septiembre de 2016, SECTUR solicitó información adicional para revisión de los proyectos de Solicitud de Desincorporación y de Convenio de Fusión.
- El 21 de septiembre de 2016, FONATUR envió a SECTUR la información solicitada.
- El 26 de septiembre de 2016, FONATUR solicitó al Archivo General de Notarías copia certificada de la Escritura Pública Número 2,201 de FPS (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.).

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- El 27 de septiembre de 2016, FONATUR solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pronunciamiento afirmativo de que FPS (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) no cuenta con la asignación de recursos fiscales.
- El 20 de octubre de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR comunicó a FONATUR que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, de la SHCP emitió su pronunciamiento respecto a la no asignación de recursos fiscales.
- El 21 de octubre de 2016, el Fondo obtuvo la Escritura Pública No. 2201, misma que fue remitida a SECTUR a fin de continuar con el proceso correspondiente.
- El 21 de octubre de 2016, el área jurídica de FONATUR obtuvo el Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2016, debidamente formalizada en la cual se otorgaron poderes al Director de Comercialización del Fondo.
- El 07 de noviembre de 2016, FONATUR envió a SECTUR la carpeta que contiene el proyecto de Dictaminación en versión definitiva a fin de continuar con el proceso de desincorporación.
- El 15 de noviembre de 2016, SECTUR señaló que han sido solventadas las observaciones y comentarios, solicitando continuar con el proceso ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP (CIGPFyD).
- El 02 de diciembre de 2016, el Fondo remitió nota a la SHCP a través de la cual informó de las acciones realizadas con SECTUR respecto de la revisión del proyecto de Dictaminación del proceso de desincorporación de FPS (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.).
- Asimismo, la Dirección General Adjunta de Normatividad de la SHCP envió a FONATUR Guía Solicitud CIGPFyD para desincorporar una Entidad Paraestatal.
- El 05 de diciembre de 2016, FONATUR envió a la Dirección General Adjunta de Normatividad de la SHCP comentarios a la Regla Octava de la Reglas de Operación de la CIGPFyD y a la Guía -Solicitud CIGPFyD para desincorporar FPS.
- El 09 de diciembre de 2016, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con la SHCP y con la Procuraduría Fiscal a fin de comentar el proceso a seguir respecto a la Fusión de las multicitadas Entidades.
- El 13 de diciembre de 2016, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP mediante Oficio No. 400.1.410.16589 informó a FONATUR que se deberá ajustar el proyecto de solicitud de Dictaminación de fusión de FPS – FOP (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V. y FTM respectivamente) de conformidad a los términos de las reglas de operación de la CIGPFyD para su posterior presentación.

- Durante el mes de febrero de 2017, FONATUR atendió los comentarios realizados por la CIGPFyD al proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" enviándolo a la SHCP y SECTUR con el propósito de obtener sus comentarios y con ello continuar con el proceso correspondiente.

En razón de lo anterior, en marzo de 2017 la SHCP y SECTUR proporcionaron sus comentarios al proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" previamente trabajado por FONATUR.

- El 30 de mayo de 2017, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con SECTUR en la cual comentaron los cambios realizados al proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" y con ello lograron acuerdos al documento que presentaría a la SHCP a fin de continuar con el proceso.
- El 07 de junio de 2017, FONATUR llevó a cabo reunión de trabajo con la SHCP y SECTUR para revisión del proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP", al respecto, ambas Secretarías solicitaron a FONATUR ajustes al documento.
- El 16 de junio de 2017, Derivado de la reunión referida en el párrafo anterior, FONATUR envió a SECTUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" con los comentarios solicitados por la SHCP.
- El 11 de julio de 2017, SECTUR envió a FONATUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" con precisiones a fin programar reunión de trabajo con el Fondo y revisar dicho proyecto.
- El 12 de julio de 2017, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con SECTUR para revisión del proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" efectuando cambios a dicho proyecto.
- El 29 de agosto de 2017, FONATUR envió a SECTUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" al cual incluyó los comentarios realizados por SECTUR a fin de continuar con el proceso; asimismo proporcionó a SECTUR los anexos del proyecto de Solicitud de Dictaminación.
- El 05 de septiembre de 2017, SECTUR proporcionó a FONATUR el proyecto de "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" y presentación ejecutiva los cuales se presentarían en la reunión de trabajo convocada por la SHCP para el día 14 de septiembre de 2017, para revisión del tema en virtud de que se presentaría en la Quinta Reunión de trabajo en materia de Desincorporación.
- El 13 de septiembre de 2017, SECTUR y FONATUR sostuvieron reunión de trabajo con la SHCP a fin de revisar "Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión de FPS – FOP" y presentación ejecutiva que se presentó ante la CIGPFyD.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- El 14 de septiembre de 2017, FONATUR y SECTUR sostuvieron reunión de trabajo con la Comisión de Desincorporación en la que revisaron el proceso de Desincorporación de FPS, al respecto, la Procuraduría Fiscal solicitó cambios al proyecto de solicitud de Dictaminación y a las bases del proceso.
- El 06 de octubre de 2017, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que FPS (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) no cuenta con asignación de recursos fiscales en virtud que desde su creación no ha presentado operaciones relacionadas a su objeto social y no cuenta con los registros de estructura administrativa, técnica o de apoyo.
- El 30 de octubre de 2017, la SHCP informó a SECTUR que el tema relativo a la Desincorporación mediante fusión de las empresas FPS y FOP, fue incorporado en el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFyD).
- El 14 de noviembre de 2017, SECTUR envió a la SHCP para su consideración los documentos relativos al proceso de desincorporación de FPS.
- El 28 de noviembre de 2017, SECTUR informó a FONATUR que la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación, llevaría a cabo el día 30 de noviembre del 2017 la Cuarta Sesión Ordinaria en la que presentaría la Propuesta de Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V.) mediante su fusión con la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
- El 30 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación en la que **fue autorizada la Desincorporación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. mediante su fusión con la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.(ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. de C.V. y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., respectivamente).**
- El 11 de diciembre de 2017, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación mediante oficio No. 400.1.410.17.847 remitió el Acuerdo 17-IV-9 correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de 2017 de la referida CIGFyD en la que se tomó conocimiento de la nota titulada “Propuesta de desincorporación mediante fusión de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. como empresa fusionada, con la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. como empresa fusionante”, elaborada por la Secretaría de Turismo (SECTUR), en su carácter de coordinadora de sector de ambas entidades paraestatales.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- El 14 de diciembre de 2017, FONATUR informó a FOP de los avances del proceso de desincorporación a través de fusión de FPS y FOP, a quien mantendrá informado hasta la hasta su conclusión.
- El 18 de enero de 2018, FONATUR envió a SECTUR nota con las acciones a seguir posteriores a la autorización del proceso de desincorporación a través de fusión de FPS y FOP por parte de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación, de ahí que la FPS deberá contar en el 2018 entre otras actividades con las siguientes:
 - Sesionarán en Asamblea General de cada una de las entidades (FPS-FOP) donde se autorizará la fusión de Entidades.
 - Se propondrán a la SHCP los convenios de fusión para que estos sean sometidos a la consideración del Presidente de la República.
 - Cada una de la Entidades a fusionarse (FPS-FOP) elaborarán balance final de desincorporación por fusión y lo someterá a consideración del Auditor Externo con objeto de que esté dictamine el mismo.
 - FPS-FOP publicaran en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el balance final dictaminado por el Auditor Externo.
 - Solicitud a la SHCP para dar de baja la clave correspondiente del Catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como su eliminación de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Paraestatal.
 - Formalización de la entrega-recepción de los bienes y recursos de la entidad fusionada, bajo la supervisión del responsable del proceso.
- El 09 de febrero de 2018, SECTUR solicitó a la SHCP mediante oficio ST/OM/028/2018 someter a consideración del Ejecutivo Federal la autorización de la desincorporación por fusión de FPS.
- El 16 de febrero de 2018, SECTUR solicitó a la SHCP mediante oficio ST/11/2018 someter a consideración del Ejecutivo Federal la autorización de la desincorporación por fusión de FPS.
- El 22 de marzo de 2018, FONATUR envió a SECTUR el proyecto de informe para reportar las acciones realizadas del proceso de desincorporación de FPS ante la CIGPFyD.
- El 23 de marzo de 2018, FPS concluyó con la Auditoría Externa 2017 obteniendo los estados financieros dictaminados sin salvedad alguna.
- El 24 de abril de 2018, SECTUR envió a FONATUR el proyecto de informe para reportar las acciones realizadas del proceso de desincorporación de FPS (ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.) ante la CIGPFyD, el cual contiene observaciones realizadas por la Comisión y una vez atendidas se presentaría a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD.
- El 25 de abril de 2018, FONATUR informó a SECTUR estar de acuerdo con el proyecto de informe que se presentará ante la CIGPFyD.

- El 25 de abril de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante el comunicado OM/DGPYP/397/2018 informó a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP el avance en el proceso de desincorporación de FPS al primer trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión.
- El 27 de abril de 2018, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública a quien se informó que FPS se encontraba en proceso de desincorporación a través de la figura de fusión con FOP y que de conformidad con el Acuerdo por el que se expiden las Normas Generales para la Desincorporación por Fusión de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.
- El 04 de mayo de 2018, FONATUR envió a SECTUR los proyectos de Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A.(Ahora FTM) de C.V.(ahora FTM) y FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.(ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. De C.V.), donde se aprueba la fusión en los términos autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, así como del convenio de fusión, en espera de la aprobación del Ejecutivo Federal para proceder a la formalización de las Actas e inscripción de estas Asambleas en los registros correspondientes.
- El 18 de mayo de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación de la SHCP someter a la Comisión:

“Se conceda que el plazo de diez meses para concluir el proceso de desincorporación de FPS autorizado mediante el Acuerdo 17-IV-9, se contabilice a partir de la fecha en que se publique en el DOF, la resolución en los términos que establece la sexta de las Normas generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria.”
- El 21 de mayo de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/485/2018 informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP que ha solicitado a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP conceda que el plazo de diez meses para concluir el proceso de desincorporación de FPS autorizado mediante el Acuerdo 17-IV -9, se contabilice a partir de la fecha en que se publique en el DOF.
- El 23 de mayo de 2018, el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación de la SHCP mediante oficio No. 400.1.410.18.267 informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR que se deberá integrar el asunto de referencia en el Orden del Día de una sesión de la CIGPFyD de la SHCP mediante documento que contenga la propuesta de otorgamiento de plazo de 10 (diez) meses para concluir el proceso de desincorporación de la Entidad en términos del artículo Quinto, apartado B, fracción X del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la CIGPFyD y la Octava de las Reglas de Operación de la CIGPFyD.

- El 1º de junio de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP la propuesta a presentar ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación respecto a la modificación del plazo otorgado para concluir el proceso de desincorporación por fusión de FPS con FOP.
- El 18 de junio de 2018, FONATUR informó a la Dirección General del Área de Auditorías Externas de la Secretaría de Función Pública, las acciones realizadas así como el estatus actual del proceso de desincorporación de FPS mediante la fusión con FOP.
- El 02 de julio de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/614/2018 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP conceda que el plazo de diez meses para concluir el proceso de desincorporación de FPS autorizado mediante el Acuerdo 17-IV -9, se contabilice a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación.
- El 23 de julio de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/675/2018 envió a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFyD de la SHCP el informe que contiene el avance en el proceso de desincorporación de FPS al segundo trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la citada Comisión, asimismo, refirió su solicitud de otorgamiento de nuevo plazo (10 meses) para concluir el proceso de desincorporación de FPS.
- El 16 de agosto de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/737/2018 informó a FONATUR que la CIGPFyD de la SHCP convocó a su Tercera Sesión Ordinaria programada para el día 21 de agosto de 2018 en las oficinas de la SHCP en la que se presentará la Solicitud nuevo plazo para la conclusión del proceso de desincorporación de FPS.
- El 17 de agosto de 2018, la GAIP comunicó al OIC del oficio que envió SECTUR mediante el cual informa de la convocatoria de la Tercera Sesión Ordinaria de la CIGPFyD de la SHCP en la que se presentará la solicitud de prórroga de 10 meses a partir de la fecha en que se publique en el DOF.
- El 21 de agosto de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR informó a FONATUR que la Sesión Tercera Ordinaria de la CIGPFyD se suspende hasta nuevo aviso de la SHCP.
- El 27 de septiembre de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR informó a la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto, Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la SHCP, que en seguimiento al comunicado M/DGPYP/485/2018 tiene conocimiento que la CIGPFyD sesionará el día 4 de octubre de 2018 por lo tanto cuenta con la documentación necesaria con objeto de que obtenga del Ejecutivo Federal la autorización de desincorporación de la Entidad y con ello concluir el proceso correspondiente, asimismo, informó que ha dado cumplimiento a los informes trimestrales del avance del proceso.

- El 09 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación en la que los miembros de esa Comisión emitieron dictamen favorable para modificar los términos conforme a los cuales se contabilice el plazo otorgado para concluir el proceso de desincorporación por fusión de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.(ahora Espacios Públicos y Equipamiento Urbano S.A. De C.V.), establecido en el Acuerdo 17-IV-9, para quedar como sigue:

“La Comisión establece un plazo de diez meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación la resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que autorice a la Coordinadora de Sector llevar a cabo la desincorporación por fusión de FPS, en los términos que establece la Sexta de las Normas generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria”.

- El 23 de octubre de 2018, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio OM/DGPYP/973/2018 envió a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP el avance en el proceso de desincorporación de FPS al tercer trimestre de 2018 a fin de dar cumplimiento al artículo décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión. Asimismo, se refirió al plazo de 10 meses, contados a partir de la fecha en que se publique, en el Diario Oficial de la Federación, la resolución que establecen el artículo 5, tercer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Sexta de las Normas Generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria, para la conclusión del proceso de desincorporación.
- El 23 de noviembre de 2018, el Despacho Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C., mediante escrito dirigido a la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, que a la fecha no reportan atraso alguno de información y/o documentación que para llevar a cabo la revisión en FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., derivado de los trabajos de auditoría externa de la Entidad para el ejercicio 2018.
- El 26 de noviembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECTUR mediante oficio DGAJ/K/545/2018 informó al Secretario de Turismo que mediante oficio 529-III-SFFLC-124/18, de fecha 15 de noviembre del año en curso en el cual se manifestó que será responsabilidad de la siguiente administración el gestionar la autorización del Ejecutivo Federal, respecto de la pertinencia de fusionar FPS con FOP y, en su caso, emitir el oficio de resolución correspondiente a efecto de que SECTUR como coordinadora de sector esté en posibilidad de iniciar formalmente con el proceso de desincorporación en términos del Artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la norma Sexta, del Acuerdo por el que se expiden las normas generales para la desincorporación por fusión, de empresas de participación estatal mayoritaria.

- El 05 de diciembre de 2018, mediante Escritura Publica No. 98,727 pasada ante la fe de Notario Público No. 227 de la Ciudad de México, a cargo del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., en la que se modificó las cláusulas primera y cuarta de sus estatutos sociales, relativos al cambio de denominación social por la de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y modificación a su objeto social.

Acciones realizadas durante el 2019:

- El 17 de enero de 2019, FONATUR envió comunicado SMFyAIP/PALLS/042/2019 a la Dirección General de Programación y Presupuestos de la SECTUR a través de cual solicitó retomar las acciones tendientes a la conclusión de la fusión de las empresas referidas.
- El 25 de enero de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuestos de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/086/2019 envió a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance del proceso de desincorporación de FPS al cuarto trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión.
- El 08 de febrero de 2019, la Dirección de Programación de la SECTUR solicitó a FONATUR el acta constitutiva de FONATUR Operadora Portuaria así como el acta a través de la cual fue autorizado el cambio de denominación a FONATUR Tren Maya, documentos que fueron compartidos.
- El 07 de marzo de 2019, FONATUR solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR el estatus de dicho proceso a fin de continuar con las gestiones tendientes a su conclusión.

Acciones Pendientes:

-En espera del acuerdo que emita la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación de la SHCP respecto a la ampliación de plazo para la conclusión del proceso de desincorporación.

-Que la SHCP gestione con el Ejecutivo Federal la obtención del Acuerdo de fusión entre ambas Entidades.

-FONATUR y SECTUR están revisando los Proyectos de Acta de Asamblea, adicional FONATUR en coordinación con el Auditor Externo emitirán el dictamen financiero para continuar con el proceso de fusión.

- El 13 de marzo de 2019, el **Secretario de Turismo** mediante oficio Núm. ST/073/2019 solicitó al Secretario de Hacienda y Crédito Público **someter a consideración del Ejecutivo Federal la autorización de la desincorporación por fusión de FPS – FTM.**
- El 19 de marzo de 2019, el **Secretario de Turismo** mediante oficio Núm. ST/074/2019 designó como responsable a la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR en su

carácter de coordinadora Sectorial para concluir y ejecutar el proceso desincorporación por fusión de FPS – FTM antes las autoridades e instancias competentes.

- **El 09 de abril de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/291/2019 envió a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance del proceso de desincorporación de FPS al cuarto trimestre de 2018, a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la citada Comisión a fin de dar continuidad al proceso correspondiente.**
- **El 15 de abril de 2019, la Titular de la Unidad de Administración y Fianzas de SECTUR envió oficio ST/UAF/187/2019, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP mediante el cual proporcionó la documentación para dejar sin efectos el dictamen favorable para la desincorporación de FPS a efecto que sea puesta a consideración de los Miembros que integran la Comisión en su próxima sesión para que en su caso, se dictamine favorable.**
- **El 15 de abril de 2019, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración de FPS se autorizó modificar el acuerdo Ac7SO_02_16/008 tomando por el Consejo en su segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, a fin de dejar sin efectos la fusión de esta empresa con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (hoy FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.)**
- **El 24 de abril de 2019, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FPS se autorizó modificar el acuerdo emitido en la Sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015 relativo a la desincorporación por fusión de esta empresa con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y reformar sus estatutos sociales en sus cláusulas Primera y Cuarta, quedando su denominación por la de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.**
- **El 03 de mayo de 2019, la SECTUR mediante oficio ST/133/2019 solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo los trámites tendientes a la suspensión de la autorización proceso de desincorporación por Fusión de FPS.**
- **El 10 de mayo de 2019, la SECTUR mediante oficio ST/UAF/263/2019 informó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las acciones realizadas respecto al cumplimiento del Acuerdo 19-E-III-1 emitido por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación, que en su Tercera Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 17 de abril, en la que se autorizó dejar sin efecto el dictamen favorable para la desincorporación de FPS.**

El Acuerdo 19-E-III-1 señala:

“.... se solicita a SECTUR que, en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de este acuerdo, presente a la Secretaría Ejecutiva de la CIGFP un informe y en su caso, un plan de trabajo, sobre el cumplimiento de las actividades a que se refiere el apartado IX de la nota que se acompaña al oficio....”.

Actividades señaladas en el cronograma:

1. Remitir oficio a la SHCP para dejar sin efectos el oficio ST/073/2019 de fecha 1 de marzo de 2019, por el que se solicitó la autorización del Ejecutivo Federal para la desincorporación de FPS. (Semana 1).
2. Celebrar Consejos de Administración para acordar la revisión de la desincorporación de FPS (Semana 2).
3. Celebrar Asambleas de Accionistas para acordar las decisiones que correspondan para dejar sin efectos los acuerdos de fusión (Semana 2).

Cumplimiento:

1. 22 de abril de 2019, SECTUR envió oficio ST/133/2019 a la SHCP dando por desistida la solicitud de autorización de desincorporación por fusión de FPS con FTM.
 2. 15 de abril de 2019, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración de FPS se autorizó modificar el acuerdo Ac7SO_02_16/008 tomando por el Consejo en su segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, a fin de dejar sin efectos la fusión de esta empresa con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (hoy FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.)
 3. 24 de abril de 2019, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FPS se **autorizó modificar el acuerdo emitido en la Sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015** relativo a la desincorporación por fusión de esta empresa con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y **reformular sus estatutos sociales en sus cláusulas Primera y Cuarta, quedando su denominación por la de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.**
- 27 de mayo de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR mediante oficio ST/UAF/296/2019 informó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), que en referencia al oficio 1.100.A./166/2019 de fecha 08 de abril de 2019, la SEDATU hizo del conocimiento a la SECTUR que, con el propósito de atender la instrucción del Titular del Ejecutivo Federal de implementar mecanismos que permitan la ejecución directa de los principales proyectos y programas de la Administración Pública Federal, la SEDATU consideró la posibilidad de que FPS sectorizada en el Ramo 21 pudiera fungir como Instancia Ejecutora del Programa del Mejoramiento Urbano, cuya ejecución correspondiente a la SEDATU, en virtud de que dicha empresa se encontraba en un proceso de desincorporación, aprobado por la CIGPFyD, la SEDATU sometió a consideración de la SECTUR en su carácter de coordinadora sectorial presentar a la Comisión la revisión del proceso de desincorporación a fin de que esa empresa pudiera fungir como Instancia Ejecutora de los proyecto del PMU, realizándose las siguientes acciones:
- o El 09/04/19, FONATUR solicitó la intervención de SECTUR para que ésta como Coordinadora de Sector sometiera a consideración de la Comisión la cancelación del proceso de desincorporación por fusión de FPS y así permitir que esta atendiera las acciones que se le encomienden, bajo el sector que corresponda.

- El 17/04/19, a solicitud de FONATUR y de la SEDATU, la SECTUR presentó ante la Comisión en su Tercera Sesión Extraordinaria de 2019, la propuesta de Solicitud para dejar sin efectos el dictamen favorable para la desincorporación de FPS cuyo planteamiento incluyó en su numeral VI la previa re-sectorización de FPS del Ramo 21 Turismo al Ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, así como la modificación de la denominación y del objeto social de FPS.
- Mediante Acuerdo número 19-E-III-1, dicha Comisión emitió dictamen favorable para dejar sin efectos el Acuerdo Número 17-IV-9 con que se aprobó en noviembre de 2017, la desincorporación de FPS.
- En cumplimiento al citado Acuerdo número 19-E-III-1, en Asamblea General de Accionistas de FPS celebrada el 24 de abril de 2019, se aprobó modificar la denominación de FPS a Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V., así como la modificación de su objeto social, en virtud de que la Entidad desarrollará sus funciones y actividades que justifican su re-sectorización para estar próximamente coordinada dentro del sector Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de acuerdo al procedimiento que para ese efecto iniciará la SEDATU en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Con fundamento con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 de su Reglamento, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le solicitó atentamente dar trámite a la re-sectorización de EPEU al Ramo 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano así como informar a esta Coordinadora Sectorial los avances que se vayan ejecutando.
- El 29 de mayo de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR mediante oficio ST/UAF/306/2019 informó de su designación para conducir y ejecutar el proceso de Desincorporación de FPS a la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR.
- El 26 de junio de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR envió oficio ST/UAF/393/2019 al Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante el cual solicitó informe a SECTUR de las acciones realizadas respecto a la re-sectorización a Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (EPEU) al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como la fecha estimada de conclusión del proceso.
- El 17 de julio de 2019, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante Oficio No. I.110/UAJ/307/2019 informó a la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR que es interés de la SEDATU continuar con el proceso de re-sectorización de EPEU motivo por el cual acudirá ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes para la consecución de dicho fin.

- El 30 de julio de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/643/2019 informó a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) las acciones realizadas respecto a la re-sectorización de EPEU al Ramo 15 solicitando que en caso de requerirse su intervención en el citado proceso de re-sectorización, lleve a cabo las acciones conducentes de conformidad con las atribuciones a cargo de la DAF.
- El 27 de agosto de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR mediante oficio ST/UAF/542/2019 solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) informe a la Secretaría de Turismo los avances sobre las gestiones que se han llevado a cabo ante la Consejería Jurídica y de otras acciones que la SEDATU haya realizado a la fecha, como parte del proceso de resectorización de EPEU.
- El 17 de diciembre de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR mediante oficio ST/UAF/823/2019 solicitó al Director General de Gestión de Destinos y Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU que en su carácter de Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU someta ante el citado Consejo la actual situación de la empresa y se determine lo procedente en términos de la legislación aplicable. Por otra parte, en el comunicado antes citado hace referencia al oficio IV/400/UAF/1415/2019 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDATU informó que esa Secretaría no requiere la resectorización de la empresa EPEU al Ramo 15.
- El 18 de diciembre de 2019, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR mediante oficio UAF/DGPYP/1121/2019 informó a la DAF de FONATUR que envió el oficio ST/UAF/823/2019 mediante el cual solicitó al Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU someta ante el citado Consejo la situación de la empresa y se determine lo procedente en términos de la legislación aplicable.
- El 20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Gestión de Destinos de la SECTUR envió oficio SIDT/DGGD/440/2019 a la Unidad de Administración y Finanzas a través del cual informó que el Secretario de Turismo designó al Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, Director General de Planeación de SECTUR como Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU.
- El 27 de diciembre de 2019, la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR mediante oficio ST/UAF/850/2019, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración de EPEU someterá ante el citado Consejo la actual situación de la empresa con el propósito de que se determine lo procedente en términos de la legislación aplicable.

4. Organización y Objeto Social.

a) Objeto Social.

A continuación, se enuncian los principales objetivos de la Entidad:

- Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.
- Ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal u organismos del sector público, social o privado.
- Prestar servicios relacionados con la administración de nóminas, su procesamiento en línea y todas aquellas actividades que deriven de la prestación de servicios de personal, comprendiendo todos aquellos trámites y gestiones que deban realizarse ante la Administración Pública Federal de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar todos aquellos trámites, gestiones y actividades ante las instancias de la Administración Pública Federal, autoridades laborales y de seguridad social, INFONAVIT, y demás autoridades u organismos para promover y ajustar pagos, salarios o prestaciones del personal en términos de las disposiciones legales vigentes.
- Constituir, participar, organizar, operar y administrar sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, fideicomisos o coinversiones relacionados con la actividad turística o inmobiliaria.
- Realizar todo tipo de operaciones relacionadas con proyectos e inversiones financieras de carácter turístico e inmobiliario, así como la bursatilización de acciones, títulos y demás productos que operan mercados relacionados por las leyes mexicanas.

A partir del día 24 de abril de 2019, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. se autorizó modificar el acuerdo emitido en la Sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015 relativo a la desincorporación por fusión de FPS con FTM y reformar sus estatutos sociales en sus cláusulas Primera y Cuarta, quedando su denominación por la de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. con el siguiente objeto social:

a) Prestar servicios relativos a la construcción, edificación y mantenimiento de instalaciones, infraestructura y espacios públicos, así como de bienes muebles e inmuebles que requieran organizaciones y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás Poderes de la Unión, personas físicas o morales, así como la realización de obra, tanto pública como privada y la prestación de servicios relacionados en éstas.

b) Construir, planear, desarrollar, supervisar, administrar, por cuenta propia o través de la contratación de terceros, toda clase de obras de arquitectura e ingeniería.

c) Urbanizar, fraccionar o construir, por cuenta propia o a través de la contratación de terceros, bienes inmuebles.

- d) Realizar por si o a través de terceros todo tipo de vivienda fraccionamientos y/o desarrollos.
- e) Realizar todo tipo de gestiones y actividades necesarias ante las instancias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para obtener los permisos, licencias y autorizaciones que requieran para la construcción de fraccionamientos y/o desarrollos habitacionales.
- f) Participar en el sector público, privado y social en los programas de desarrollo de vivienda en la República Mexicana.
- g) Comprar, vender, otorgar o tomar en arrendamiento puro o financiero, comodato, permita, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.
- h) Contratar y otorgar todo tipo de financiamientos tendientes al cumplimiento de su objeto social.
- i) Construir bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio unitario, precio alzado, por ministraciones o administración directa de obras.
- j) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica de cualquier naturaleza relacionada con su objeto social.
- k) Desarrollar toda clase de estudios y proyectos arquitectónicos, urbanos y de ingeniería.
- l) Aceptar y conferir toda clase de mandatos.
- m) Ejecutar y celebrar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para la consecución del objeto social.
- n) Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.
- o) Realizar todos aquellos trámites, gestiones y actividades ante las instancias de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas (Estados y Municipios), relativos a adquisiciones, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas en términos de las disposiciones legales vigentes.
- p) Construir, participar, organizar, operar y administrar sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, fideicomisos o coinversiones relacionados con la actividad turística o inmobiliaria en general.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

- q) Operar, mantener y dar servicios, de manera directa o a través de terceros, equipamientos urbanos.

b) Principal Actividad.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) (la Entidad) tiene celebrado un contrato de comodato con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. actualmente FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (parte relacionada) mediante el cual la Entidad le concede el uso, goce y aprovechamiento de las construcciones a esta última. Derivado de lo anterior, solamente obtiene ingresos por reembolso de gastos de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

La Entidad es propietaria de las construcciones del edificio conocido como "Hotel Desert Inn Loreto" ubicado en Baja California Sur. El terreno en el cual se encuentra edificado el hotel, es propiedad y administrado bajo la operación de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (parte relacionada).

c) Ejercicio fiscal.

El período que se informa es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

d) Régimen Jurídico.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) es una empresa de participación estatal mayoritaria en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En consecuencia, se encuentra dentro de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2015.

Al estar constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable también se rige por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

e) Consideraciones fiscales de la Entidad.

- De acuerdo con la legislación fiscal vigente Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) es causante del Impuesto sobre la Renta (ISR), el cual se registra en el resultado del año en que se causa. Así mismo tiene la obligación de retener y enterar este impuesto por pagos de honorarios y arrendamientos; en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- Asimismo, la Entidad es sujeta del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de efectuar las retenciones por pagos de honorarios, arrendamientos y fletes; en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
 (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
 (Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

Al 31 de diciembre de 2019 la Entidad tiene pérdidas por amortizar actualizadas para fines de ISR por un importe de \$36,117 las cuales podrán ser amortizadas como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe Actualizado</u>	<u>Plazo Amortización</u>
2013	\$ 19,788	2023
2015	15,282	2025
2016	276	2026
2017	771	2027
	<u>\$ 36,117</u>	

f) Estructura Organizacional Básica.

Actualmente Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) no cuenta con estructura organizacional en virtud de que no realiza ninguna actividad de ahí que únicamente tiene apoderados legales, representación que recae en funcionarios públicos del FONATUR.

La Entidad no cuenta con personal propio para realizar sus operaciones, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Entidad no cuenta con ningún fideicomiso o mandato.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

a) Formulación de los Estados Financieros.

La Entidad prepara los estados financieros cumpliendo con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que le han sido autorizadas a la Entidad.

b) Normatividad aplicada

La Entidad realiza el registro de sus operaciones contables, considerando las mejores prácticas contables de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

c) Postulados Básicos

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

d) Normatividad Supletoria

De acuerdo con lo señalado en el oficio 309-A-II-014/2014 de fecha 2 de enero de 2014 emitido por la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aplicará la supletoriedad de normatividad de conformidad con el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental a partir del ejercicio 2013 y las operaciones de ejercicios posteriores será:

- La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, (International Public Sector Accounting Standard Board, International Federation Accountants);
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

e) Entidad en Funcionamiento.

Como se indica en la nota c) Notas de gestión administrativa, la Entidad modificó sus estatutos sociales, sin embargo no ha iniciado la operación relacionados con los mismos.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Entidad tiene un patrimonio generado de ejercicios anteriores negativo por \$19,527,632 y \$19,550,902, respectivamente. Sin embargo, la Administración de la Entidad considera que esta situación no afectará la continuidad de su operación, debido a que la Entidad controladora, continuará otorgándole el apoyo financiero que se requiera para continuar con el desarrollo de su operación.

f) Unidad monetaria de los estados financieros.

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 por el periodo que terminaron en esas fechas, incluyen saldos y transacciones en moneda nacional.

g) Estado de Actividades.

La Entidad presenta este estado agrupando los gastos atendiendo a su función, ya que considera que esta información facilitará la toma de decisiones a los usuarios de la información financiera.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

Las principales políticas contables de la Entidad seguidas en la preparación de estos estados financieros cumplen con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG) para Organismos Públicos emitidos por la SHCP, su preparación requiere que la Administración de la Entidad efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos.

Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La Administración de la Entidad, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados, fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables seguidas por la Entidad se resumen como sigue:

a) Actualización.

Reconocimiento de los efectos de la inflación.

De conformidad con la NIF B-10, a partir de 2008 la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación por operar en un entorno económico no inflacionario. La inflación acumulada de los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros es menor del 26%.

La inflación anual de 2018, 2017 y 2016 fue del 4.8300%, 6.7730% y 3.3603% respectivamente, por lo tanto, la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 15.6900%.

b) Operaciones en el extranjero

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 incluyen saldos y transacciones en pesos, no se tienen operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones.

Sin información que revelar.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido

Sin información que revelar.

e) Beneficios a empleados

Sin información que revelar.

f) Provisiones

Sin información que revelar.

g) Reservas

Sin información que revelar.

h) Cambios en políticas contables y correcciones de errores

Sin información que revelar.

i) Reclasificaciones

Sin información que revelar.

j) Depuración y cancelación de saldos

Sin información que revelar.

k) Efectivo.

El efectivo en bancos en moneda nacional se expresa a su valor nominal.

l) Cuentas por cobrar y reconocimiento de ingresos.

Prestación de servicios

La Entidad reconoce los ingresos por servicios conforme éstos se prestan con base en los acuerdos contractuales celebrados con sus clientes y/o partes relacionadas.

m) Inmuebles.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, netos de depreciación acumulada.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el edificio se encuentra totalmente depreciado.

n) Impuestos a la utilidad.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa.

No se ha realizado un registro de Impuesto Diferido derivado que se considera que las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales, son complicadas de generar una recuperación de este.

7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

Sin información que revelar.

8. Reporte Analítico del Activo.

El Estado Analítico de Activo solo muestra las variaciones en el periodo de otros activos diferidos debido a las operaciones generadas en el último mes del ejercicio.

9. Fideicomisos, mandatos y análogos.

Sin información que revelar.

10. Reporte de recaudación.

Sin información que revelar.

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda.

El estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos solo muestra las variaciones de los otros pasivos diferidos, debido a las operaciones generadas en el último mes de ejercicio.

12. Calificaciones otorgadas.

Sin información que revelar.

13. Proceso de Mejora.

Sin información que revelar.

14. Información por Segmentos.

Sin información que revelar.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

Sin información que revelar.

16. Partes Relacionadas.

Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

Los ingresos por reembolso de los gastos incurridos relacionados con el edificio en comodato con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2019 no se realizaron operaciones y al 31 de diciembre de 2018 fueron por \$46,411.

Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo)

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

Los Estados Financieros fueron autorizados para su emisión el 06 de marzo de 2020 por el Apoderado legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.) el C.P. Arturo Ávalos Albor, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V. (antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.).

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



C.P. Arturo Ávalos Albor
Apoderado Legal de Espacios Públicos y Equipamiento Urbano, S.A. de C.V.
(antes FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.)